



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2019-MDS/A -REGION -ICA

Santiago, 23 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2019;

VISTO, el Informe N° 005 -2019-GPP/MDS, de fecha 15 de Enero, el Informe Legal N° 131 -2019-GAJ-MDS de fecha 12 de Abril, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según los numerales 3 y 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; así como aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, respectivamente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2016-ALC/MDS-ICA, de fecha 01 de abril de 2016, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santiago;

Que, es de tenerse presente que según el artículo 5 del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública; el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos; contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades. De igual modo, según el artículo 34 de la norma citada, para el caso de las municipalidades el ROF deberá aprobarse mediante ordenanza municipal;

Que, el artículo 29 del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, dispone que la aprobación del ROF deberá ampararse en un informe técnico sustentatorio, de igual manera el artículo 33 del precepto normativo en mención estipula que los Reglamentos de Organización y Funciones de las Entidades requieren de un informe previo favorable





Municipalidad Distrital de Santiago - Ica



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

para su aprobación. El objetivo del informe previo es la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en la presente norma y en la Ley de Modernización de la Gestión del Estado y demás normas vigentes;

Que, a través del Informe N° -2019-SGRE-GPP/MDS de la Subgerencia de Racionalización y Estadística se hace llegar el informe técnico sustentatorio de la propuesta del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; en ese sentido, dicha propuesta busca integrar en un documento actualizado de gestión todas las funciones y responsabilidades de cada unidad orgánica, dada las diversas modificaciones efectuadas con anterioridad; propuesta consensuada que ha considerado las observaciones efectuadas durante su desarrollo, a fin de cumplir con las precisiones establecidas según los parámetros del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM y que se ajusta a la normatividad aplicable;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° -2019-GPP/MDS, indica que se ha verificado que tanto la propuesta del ROF de la entidad así como la estructura orgánica respectiva, además del informe técnico sustentatorio cumplen con los requisitos técnicos previstos en la citada normatividad aplicable; habiéndose precisado que no existe duplicidad de funciones entre los propios órganos de la entidad o de esta con relación a otras entidades públicas del distrito, entre otros aspectos, por lo cual opina favorablemente acerca de su aprobación;

Que, en razón de lo expresado, es oportuno mencionar que la propuesta modificatoria del ROF conlleva la actualización del organigrama estructural de la entidad, a fin asegurar el cumplimiento eficiente de las labores propias de la gestión edil;

Que, mediante Informe Legal N° -2019-GAJ/MDS de fecha de abril de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, la propuesta de actualización de la estructura orgánica y la modificación del Reglamento de Organización y Funciones se encuentra ajustada a la normatividad vigente, de modo que habiéndose verificado la factibilidad legal de la propuesta presentada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto corresponde continuar con el procedimiento regular para su aplicación, por parte del Concejo Municipal, de así considerarlo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9, numeral 8, y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Artículo Primero. – Aprobar la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santiago el cual consta de siete (07) Títulos, siete (07) Capítulos, y 154 Artículos, cuyo texto forma parte integrante del presente dispositivo.



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Artículo Segundo. - Derogar la Ordenanza N° 012-2016-ALC/MDS-ICA de fecha 01 de abril del 2016, en lo que respecta a la aprobación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Santiago, así como cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo Tercero. - Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente ordenanza, así como a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de su unidad orgánica competente.

Artículo Cuarto. - Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.munisantiagooica.gob.pe)

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO - ICA

Leonardo Ruben Guerrero Silva
ALCALDE

